

Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de enero de 2019

Resolución 2452 (2019)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8444ª sesión, celebrada el 16 de enero de 2019s

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2014 (2011), 2051 (2012), 2140 (2014), 2175 (2014), 2201 (2015), 2204 (2015), 2216 (2015), 2266 (2016), 2342 (2017), 2402 (2018) y 2451 (2018) y las declaraciones de su Presidencia de 15 de febrero de 2013, 29 de agosto de 2014, 22 de marzo de 2015, 25 de abril de 2016, 15 de junio de 2017 y 15 de marzo de 2018 relativas al Yemen,

Habiendo examinado la carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General de fecha 31 de diciembre de 2018 y su anexo, distribuidos con la signatura S/2019/28, presentados de conformidad con su resolución 2451 (2018),

Reafirmando su resuelto compromiso con la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Yemen y su determinación de apoyar al pueblo del Yemen,

Reafirmando también su respaldo al acuerdo alcanzado en Suecia por el Gobierno del Yemen y los huzíes sobre la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa (el Acuerdo sobre Al-Hudayda) y *reiterando* su llamamiento a las partes para que lo apliquen,

1. *Decide* establecer una misión política especial, la Misión de las Naciones Unidas en apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda (UNMHA), que se encargará de respaldar la aplicación del Acuerdo sobre la Ciudad de Al-Hudayda y los Puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, que figura en el Acuerdo de Estocolmo, cuyo texto se distribuyó con la signatura S/2018/1134, por un período inicial de seis meses a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución;

2. *Decide también* que, para ayudar a las partes a cumplir los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo sobre Al-Hudayda, la UNMHA asumirá el siguiente mandato:

a) Dirigir el Comité de Coordinación del Redespliegue y apoyar su funcionamiento, con la asistencia de una secretaría integrada por personal de las Naciones Unidas, para vigilar el alto el fuego en toda la provincia, el redespliegue de las fuerzas y las operaciones relativas a las minas,





b) Supervisar el cumplimiento por las partes del alto el fuego en la provincia de Al-Hudayda y el redespliegue de las respectivas fuerzas desde la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa,

c) Trabajar con las partes para que la seguridad de la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa quede garantizada por las fuerzas de seguridad locales, de conformidad con la legislación yemení, y

d) Facilitar y coordinar el apoyo de las Naciones Unidas para ayudar a las partes a aplicar íntegramente el Acuerdo sobre Al-Hudayda;

3. *Aprueba* las propuestas del Secretario General sobre la composición y los aspectos operacionales de la UNMHA que figuran en el anexo de su carta de fecha 31 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo y *observa* que la Misión estará encabezada por el Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue, que tendrá categoría de Subsecretario General y rendirá cuentas al Secretario General por conducto del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz;

4. *Subraya* la importancia de que exista una estrecha colaboración y coordinación entre todas las entidades de las Naciones Unidas que operan en el Yemen, entre ellas la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, la Coordinadora Residente/Coordinadora de Asuntos Humanitarios y el equipo de las Naciones Unidas en el Yemen, la UNMHA y el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos existentes;

5. *Solicita* al Secretario General que despliegue la UNMHA con rapidez y *exhorta* a las partes en el Acuerdo sobre Al-Hudayda a que presten apoyo a las Naciones Unidas según lo previsto en el documento S/2019/28, entre otras cosas garantizando la seguridad del personal de la UNMHA y la entrada rápida y sin trabas en el Yemen, así como la circulación dentro del país en las mismas condiciones, para el personal y el equipo de la UNMHA, las provisiones y los suministros esenciales;

6. *Solicita* a los Estados Miembros, en particular a los Estados vecinos, que presten el apoyo necesario a las Naciones Unidas para que la UNMHA pueda cumplir su mandato;

7. *Solicita* al Secretario General que lo informe mensualmente sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, incluido todo obstáculo al funcionamiento eficaz de la UNMHA opuesto por cualquiera de las partes, y sobre la resolución 2451 (2018), incluida toda infracción cometida por cualquiera de las partes;

8. *Solicita también* al Secretario General que le presente un examen de la UNMHA a más tardar cinco meses después de la fecha de aprobación de la presente resolución;

9. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.